

Visto:

El expediente N° G-917.256/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Cnel. Rico 14 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Chimeno Gabriela, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatarse efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de plátano en buen estado fitosanitario, el cual con sus raíces ha levantado parte de la vereda.

Que consecuentemente y por lo arriba lo señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5 de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:

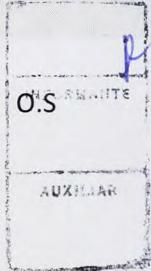
ARTICULO 1º: Desestimar el corte del ejemplar solicitado ubicado en la calle Cnel. Rico 14.

ARTICULO 2º: Autorizar al personal municipal a realizar la poda formativa y despeje de luminaria del ejemplar, dicha tarea se realizará en época propicia, durante los meses de mayo a julio.

ARTICULO 3º: Autorizar al solicitante a realizar las tareas de raleo de raíces del ejemplar. Asimismo el cuerpo técnico de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**SECRETARIA ESPACIO PÚBLICO
SUBSECRETARIA DE ESPACIO PÚBLICO
Y MANTENIMIENTO PATRIMONIAL**




R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público